

Medellín. 21/12/2023

Señora  
DUMILA DEL SOCORRO CARDENAS  
32559824  
KR 9 NO 9 17 CORREGIMIENTO CEDEÑO  
3104378312  
YARUMAL

### NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

En atención a lo establecido en el artículo 388 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda le recuerda al contribuyente ponerse al día en la obligación contraída según la Resolución Debido Cobrar N.º2023060000992 del 1/16/2023, por concepto de Impuesto de registro, por motivo de CORRECCION NUMERO DE CEDULA Y ACLARACION DE DOS ESCRITURAS realizada en la ESCRITURA PUBLICA No 192 del 3/22/2018, notificada a través de Aviso pagina Web del 3/2/2023, el cual se encuentra ejecutoriado, y para ello se le conceden quince (15) días calendario desde el momento en que se recibe la presente notificación para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a433. del artículo 411 ibídem; de lo contrario, el proceso será trasladado al área de Cobro Coactivo.

#### DETALLE

| Contribuyente:             | DUMILA DEL SOCORRO CARDENAS |   |                |
|----------------------------|-----------------------------|---|----------------|
| Identificación tributaria: | 32559824                    |   |                |
| Tributo:                   | Impuesto de Registro        |   |                |
| Concepto                   | Valor liquidado             | Pago parcial reimplutado <sup>434</sup> | Total adeudado |
| Valor capital              | \$109.700                   | \$0                                     | \$109.700      |
| Valor sanción              | \$0                         | \$0                                     | \$0            |
| Valor intereses            | \$0                         | \$0                                     | \$0(*)         |

<sup>433</sup> Pagar el impuesto liquidado en la declaración privada o determinado por la Autoridad Tributaria Departamental, dentro de los plazos señalados para tal efecto.

<sup>434</sup> Según lo dispuesto en el artículo 542 de la Ordenanza 41 de 2020.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA



\*2023030663995\*

(\*). En consideración al registro.

Adicionalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4 literal C de la Carta Circular No. 001 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, se le informa que la obligación contenida en el acto administrativo indicado al inicio, de no ser cancelada en dentro de los próximos 20 días; y en evento de que cumpla condiciones de cuantía y exigibilidad será reportada en el próximo boletín semestral de deudores morosos del estado BDME.

Cordialmente,

*Andrea Arcila V.*

**ANDREA ARCILA VELASQUEZ**

Auxiliar administrativo

|  | Nombre   | Firma | Fecha      |
|--|--|-------|------------|
| <b>Proyectó</b>  | Amparo Elena Carvajal Mazo<br>Auxiliar administrative                    |       | 21/12/2023 |
| <b>Revisó:</b>   | Teresa Margarita Salinas Pineda<br>Abogada Apoyo a la Gestión Tributaria |       | 21/12/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |  |       |            |



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia